

HACE SABER: Que en la ejecución número 103/2016, seguidos contra Fitness Manager Club Deportivo, se ha dictado Decreto de fecha 06/03/2018, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fitness Manager Club Deportivo, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 6 de marzo de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Raquel Gallegos Medrano.

NÚMERO 1.454

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos nº 797/2016

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada

En los autos número 797/2016, a instancia de Francisco Pinel Fernández contra Nazarías Protección, S.L., INSS y TGSS e Ibermutuamur, en la que se ha dictado SENTENCIA cuya Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Pinel Fernández, contra INSS, TGSS, Mutua Ibermutuamur y Nazarías Protección, S.L.; debo condenar a la empresa al pago al actor de la cantidad de 357,48 euros como responsables directos de la misma, y también de la cantidad de 89,37 euros con obligación de anticipo por parte de la Mutua de esta última; absolviendo al INSS y a TGSS de las peticiones efectuadas en su contra.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo:
Magistrada-Juez.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia en el día de la fecha por su S.S^a, celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nazarías Protección, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 2 de marzo de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 1.447

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Adjudicación definitiva contratación servicio de Mantenimiento, conservación, reparación y mejoras de espacios públicos y caminos con maquinaria cualificada (excavadora) en Almuñécar

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almuñécar
- b) Dependencia: Negociado de Contratación y Compras.
- c) Número de Expediente: 24/17 (Gestiona 698/17)
- d) Dirección Perfil del Contratante: www.perfil.almunecar.es

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: servicios
- b) Descripción del objeto: Adjudicación definitiva Contratación para Servicio de Mantenimiento, conservación, reparación y mejoras de espacios públicos con maquinaria cualificada.

c) fechas de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. nº 39 de 27 de febrero de 2017

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Precio base de licitación: 99.099,00 euros anuales IVA incluido.

Adjudicación definitiva.

a) Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2017

b) Contratista: Movimientos de Tierras Hnos. Bermúdez, CIF B18536045

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 99.099,00 euros anuales IVA incluido.

Almuñécar, 12 de marzo de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 1.464

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Rectificación-anulación de saldo inicial de derechos y obligaciones

EDICTO

D. Juan Antonio Bellido Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela,

HACE SABER: Habiéndose instruido en este Ayuntamiento de Cijuela expediente de rectificación/anulación del saldo inicial de derechos y obligaciones reconocidos en ejercicios anteriores, debida a la comisión de errores y a los efectos también de su adecuación a la